



## CIRCULAR 22/2017-Actuación en caso de Accidente de URGENCIA VITAL

Valencia, 19 de Julio de 2017

Cuando un deportista federado, sufre un accidente deportivo cubierto en póliza, cabe diferenciar claramente tres tipos de asistencia:

- Asistencia ante URGENCIA VITAL (**está en riesgo la vida del afectado**).
- Asistencia URGENTE (CENTRO HOSPITALARIO).
- Asistencia NO URGENTE.

**Se considera URGENCIA VITAL cuando esté en riesgo la vida del federado/a. Sólo en este caso el federado/a podrá recibir asistencia médica de urgencias en el centro sanitario más próximo.**

A continuación os detallamos cuál es el procedimiento a seguir ante un accidente de daños propios cuando sea una URGENCIA VITAL, con el fin de evitar posibles errores en la tramitación de accidentes, lo que podría conllevar problemas con la Compañía Aseguradora.

Cuando un deportista federado, sufra un accidente deportivo cubierto en póliza, para poder acceder a la asistencia médica garantizada será imprescindible seguir los siguientes pasos:

**Poner en conocimiento de Aviabel el accidente dentro de las primeras 24 horas, llamando al teléfono 917.376.306 (24 horas).**

En esta llamada se tendrá que facilitar a la aseguradora la siguiente información:  
Datos personales del federado/a

- Póliza de Seguro a la que pertenece (**la de la FDACV es la: PA 14.022.117**)
- Dónde se ha producido el accidente.
- Fecha de ocurrencia del accidente.
- Descripción detallada del accidente y del daño físico sufrido.
- Teléfono móvil de contacto, para la coordinación de la asistencia médica.

Si el federado/a es menor de edad, deberá ponerse en contacto con la compañía el padre, madre, tutor legal, entrenador o la persona, mayor de edad, que se encontrara a cargo del federado/a en el momento del accidente.

**Si no fuera posible comunicar inmediatamente el accidente a la aseguradora, deberá ser comunicado dentro de las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia.**

La Compañía Aseguradora se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Una vez superada la primera asistencia médica de urgencias, el federado/a deberá ser trasladado al **Centro Concertado más próximo** para continuar con el tratamiento. En caso de permanencia en Centro Médico NO CONCERTADO, la Compañía Aseguradora, no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados, salvo casos excepcionales y siempre, previa autorización de la Compañía Aseguradora.



Una vez realizada la comunicación del accidente a la aseguradora, **deberá remitirse a la FDACV** vía e-mail o fax, **en un plazo máximo de 24 horas**, los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados:

1. PARTE DE ACCIDENTE AVIABEL, disponible en:

<http://www.fdacv.com/images/Pdf/Licencias/PARTE-DE-ACCIDENTE-FEDERACIONES-AVIABEL.pdf>

2. Parte de accidente Federativo, disponible en:

[http://www.fdacv.com/images/Pdf/Licencias/parte\\_accidente\\_federativo.pdf](http://www.fdacv.com/images/Pdf/Licencias/parte_accidente_federativo.pdf)

En todos los casos, es imprescindible el envío del "PARTE DE ACCIDENTE AVIABEL" debidamente cumplimentado (todos los datos), **firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad deportiva y por el federado/a correspondiente**, al Servicio Médico de AVIABEL a través del mail [autorizaciones@asesmed.es](mailto:autorizaciones@asesmed.es) o al Fax: 902.105.648 en el plazo máximo de 48 horas desde el momento del accidente.

#### TRAMITACIONES POSTERIORRES

Los federados/as que se encuentren en tratamiento médico NO podrán realizar ninguna actividad deportiva, mientras no hayan recibido el ALTA MÉDICA DEPORTIVA O ESTABILIZACIÓN con el fin de no agravar las lesiones sufridas, en cuyo caso se procederá a la paralización del tratamiento médico.

El federado/a NO podrá participar en ningún entrenamiento/competición mientras no haya recibido el ALTA MÉDICA DEPORTIVA O ESTABILIZACIÓN y se obliga a utilizar para su tratamiento y recuperación los centros médicos que recoge el Protocolo de la Federación para casos de accidente deportivo durante la práctica del deporte.

El servicio médico de Aviabel se encargará de facilitar el centro médico y pedir cita para todas las visitas, pruebas y tratamientos necesarios hasta la estabilización de la lesión, reflejando que el federado/a acude a través del seguro médico de Aviabel y mandando la AUTORIZACIÓN correspondiente.

Una vez presentado a la cita, el centro médico emitirá un informe médico por escrito para después enviarlo al servicio médico de Aviabel, este informe médico será el que la aseguradora evaluará para aprobar o denegar tratamientos y pruebas posteriores.

En caso de que haya que seguir algún tratamiento, habrá que esperar órdenes del servicio médico de Aviabel y no se comenzará ningún tratamiento (aunque el médico así lo quiera) hasta que no se tenga la cita informada y, por tanto, el consentimiento de Aviabel.

No respetar este punto puede acarrear una posible negativa de Aviabel a cubrir el tratamiento y que tenga que ser abonado por el paciente.

Cualquier duda al respecto de cualquier siniestro o sobre la tramitación, será resuelta por la FDACV a través de las vías de comunicación habituales.

En cualquier caso, el Protocolo de Actuación del Seguro de Accidentes Deportivos para federados se encuentra publicado íntegramente en la Página Web de la FDACV: <http://www.fdacv.com/index.php/tramites-accidentes>.